

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

#### VISTO:

El Proveído N° D000103-2020-GRC-GR, de fecha 11 de febrero del 2020; el Oficio N° 139-2020-GRC-DP de fecha 05 de febrero del 2020; el Oficio N° 018-2019-GR.CAJ/SUTGRC de fecha 24 de diciembre del2019; y el Acta de Negociación Colectiva en Trato Directo de la Convención Colectiva 2019-2020 GORECAJ –SUTGRC-Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de lo Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el literal f) del numeral 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; en materia de gestión administrativa y presupuestal, se delega en la Persona del Gerente General adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo: Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical; 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales,...";



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

Que, el derecho a Sindicalización en los servidores públicos, es reconocido por la Constitución Política del Perú y normado en los artículo 120° y 122° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Legislativo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil SERVIR, señala que "Los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la Entidad y la naturaleza de las funciones que en ellas se cumplen";

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 42-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 20 de febrero de 2019, se Conformó la Comisión Negociadora para evaluar y buscar una fórmula de arreglo al Pliego de Reclamos del año 2019 presentado por los sindicatos del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, como es de verse del **Acta de Negociación Colectiva en Trato Directo de la Convención Colectiva 2019-2020 GORECAJ – SUTGRC - Segunda Sesión Ordinaria**, alcanzado se tiene que se ha considerado mejoras no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen; lo cual se encuentra previsto en el artículo 42° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil;

Que, habiéndose suscrito el Acta de Negociación Colectiva en Trato Directo de la Convención Colectiva 2019-2020 GORECAJ –SUTGRC-Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 - presentada por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca - SUTGRC, con los acuerdos adoptados por la Comisión conformado por Resolución de Gerencia General Regional N°42-2019-GR.CAJ/GGR, concluyendo la negociación paritaria, es pertinente emitir la Resolución que aprueba los mencionados acuerdos.

Estando a lo expuesto, y al **Informe Legal N° 000003-2020-DRAJ-GHM**, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Personal, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: Ley N° 27444; Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil SERVIR, Reglamento de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### **SE RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Acta de Negociación Colectiva en Trato Directo de la Convención Colectiva 2019-2020 GORECAJ - SUTGRC-Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria, para la negociación del Pliego Petitorio para el ejercicio Presupuestal 2019-2020, del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca – SUTGRC, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Personal y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopten las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

<u>ARTICULO TERCERO</u>: Comunicar la presente y copia del Acta materia aprobación a **SERVIR** y a la **Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca** para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Documento firmado digitalmente **ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA** GERENTE GENERAL REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL